



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 025-CM-GADMCM-2023,  
REALIZADA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

1

A los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las diez horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD del cantón Mera en Sesión Ordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10; y, artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; Actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejalas, gracias por estar presentes en esta sesión ordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

**PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth	✓	
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejala	Tngla. Vela Benavides Marcia Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, queda instalada la presente sesión ordinaria siendo las diez horas con tres minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

**SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Señor Secretario proceda a dar lectura a la Convocatoria N°. 025-CM-GADMCM-2023.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

## ADMINISTRACIÓN 2023-2027

2

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 025-CM-GADMCM-2023: “*De conformidad a la atribución establecida en el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera; CONVOCO a las señoras y señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, a realizarse el día JUEVES 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, a las 10H00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria N°. 004-CM-GADMCM-2023, realizada el 31 de octubre de 2023; 4. Conocimiento del Informe del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización; 5. Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera; 6. Conocimiento, análisis y resolución en referencia a que Concejo nombre a sus delegados para asistir y participar en la Asamblea General Ordinaria del COMAGA, a celebrarse el 16 y 17 de noviembre de 2023; y, 7. Clausura*”. Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, en atención a lo que establece el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD, y artículo 52 y 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, solicito se sirvan elevar a moción para la aprobación del orden del día propuesto; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

**Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA).** - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo mociono que se apruebe el orden del día para la sesión ordinaria convocada para el día de hoy jueves 09 de noviembre de 2023.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señora Vicealcaldesa, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

**Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL).** - Gracias señor Alcalde, yo apoyo la moción presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tngla. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		



Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada. 3

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la sesión ordinaria a realizarse hoy jueves 09 de noviembre de 2023, la resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N°. 102. - GADMM-2023.** - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”;

**QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”;

**QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”;

**QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”;

**QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

**QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”;

**QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

**QUE**, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: “*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa*”;

**QUE**, el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD establece que: “*Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día*”;

**QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados,*



*sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; QUE, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisarios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; QUE, el inciso primero del artículo 52 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Inmediatamente de instalada la sesión, el Concejo aprobará el orden del día propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, es decir, de la mitad más uno de los integrantes del Concejo; una vez aprobado no podrá volver a modificarse por ningún motivo, es decir, no podrá eliminar uno o más de los puntos propuestos, ni agregarse otros, caso contrario la sesión será invalidada”; QUE, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes”; QUE, mediante Convocatoria No. 025-CM-GADMCM-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 09 de noviembre de 2023 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; QUE, dentro del punto segundo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Aprobación del orden del día”; QUE, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 025-CM-GADMCM-2023 del GADM Mera de fecha 09 de noviembre de 2023; RESUELVE: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LIC. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO, EN CONVOCATORIA N°.025-CM-GADMCM-2023, PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DÍA JUEVES 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.*

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, proceda con el tercer punto del orden del día.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

#### **TERCER PUNTO. - LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°. 004-CM-GADMCM-2023, REALIZADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023**

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Señor Secretario, proceda a dar lectura de las resoluciones adoptadas por el pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2023.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2023, se adoptaron las siguientes resoluciones (...). Hasta ahí las resoluciones señor Alcalde.



**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, solicito se sirvan realizar observaciones en caso de haberlas, o en su defecto se sirvan elevar a moción para la aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de octubre de 2023; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

**Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA).** - Gracias señor Alcalde, luego de haber revisado el acta de sesión extraordinaria, observando que cumple con las formalidades, y disposiciones técnicas y jurídicas en su estructura, yo mociono que se apruebe el Acta de Sesión Extraordinaria N°. 004-CM-GADMCM-2023 de fecha 31 de octubre de 2023.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

**Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL).** - Gracias señor Alcalde, he revisado con detenimiento el Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 004-CM-GADMCM-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, y debo realizar algunas puntualizaciones de fondo y forma en la mencionada acta, por lo cual he solicitado mi intervención: en la introducción se indica que es el 31 de octubre de 2023 la sesión, y en la línea cinco se hace mención de la convocatoria emitida por el señor Alcalde para esta sesión con fecha equivocada, “13 de agosto de 2023”; en la aprobación del orden del día, el señor Secretario General, en el punto numero 4 hace constar: “*Conocimiento análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera para el ejercicio económico 2024*”, cuando el verdadero punto tratado fue: “*Conocimiento del proyecto definitivo del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera para el ejercicio fiscal 2024 de conformidad al art. 242 del COOTAD*”; en el cuarto punto, primera intervención del Lic. Gustavo Silva, después de la palabra “*Directora*”, corregir la palabra “*Financiaria*” por “*Financiera*”; en el mismo punto, en la intervención del Secretario General, en la línea número 30, después de la palabra “*año*”, corregir la palabra “*tomado*” por “*tomando*”; antes de la votación del cuarto punto, en la intervención del Concejal Efraín Jurado, tercera línea, después de la palabra “*fácil*”, corregir la palabra “*realizar*” por “*realizarlo*”; en el cuadro de votación, en mi intervención, en la segunda línea cambiar la palabra “*proceso*” por “*presupuesto*”; con estas observaciones señor Alcalde, yo apoyo la moción presentada.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señores Concejales; señor Secretario que sea la última vez que existen tantos errores y equivocaciones en el acta, caso contrario tomaría otro tipo de medidas; existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tngla. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.



**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de octubre de 2023, con las observaciones realizadas, la resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N°. 103. - GADMM-2023.** - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”;**QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”;**QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”;**QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”;**QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”;**QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”;**QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisarios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”;**QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos*”.



Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 025-CM-GADMCM-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 09 de noviembre de 2023 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto tercero del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria N°. 004-CM-GADMCM-2023, realizada el 31 de octubre de 2023*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 025-CM-GADMCM-2023 del GADM Mera de fecha 09 de noviembre de 2023; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°. 004-CM-GADMCM-2023 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

**CUARTO PUNTO. - CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Señor Secretario, proceda a dar lectura del Informe del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, por favor.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: “*Oficio Nro. 022-CLF-GADMCM-2023 Mera, 06 de noviembre del 2023. Licenciado. Gustavo Silva ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE MERA Presente. - De nuestras consideraciones: La presente tiene la finalidad de saludarle y desearte muchos éxitos en las funciones a usted encomendadas por el pueblo del cantón Mera; a la vez que, de la manera más comedida, ponemos en su conocimiento el informe para segundo y definitivo debate emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización del PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA, Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, de acuerdo a lo estatuido en los Art. 326 del COOTAD; Art. 34, Art 35 y 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GADM Mera; recomendando su trámite según lo estatuye la mencionada normativa legal. Por la atención que se sirva dar a la presente, nos suscribimos de usted con sentimiento de estima y profunda consideración. Atentamente, Lic. Efraín Jurado; MSc. CONCEJAL DEL GADM MERA. PRESIDENTE DE LA COMISION. Abg. Saskia Pérez SECRETARIA DE LA COMISION. INFORME DE LA ORDENANZA QUE NORMA, Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA. DATOS INFORMATIVOS: Institución: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. Comisión: De Legislación y Fiscalización del*



GADMCM. Fecha ingreso a la Comisión: 24 de octubre del 2023. Fecha de Inicio: 06 de noviembre del 2023. Fecha de entrega del informe: 06 de noviembre del 2023. Integrantes de la Comisión: MSc. Efraín Jurado, Ing. Karina Lozano, Mgs. Luis Llallico. Asunto: Elaborar al interior de la comisión de Legislación y Fiscalización el informe de la ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA; para que sea tratado en segundo y definitivo debate; sustentados en el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera. OBJETIVOS: General: Presentar el informe del proyecto de Ordenanza que norma, y reglamenta la entrega de condecoraciones y reconocimientos conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera; para que sea tratado por el Pleno en segundo y definitivo debate. Específicos: Convocar al Pleno de la comisión de Legislación y Fiscalización para el estudio y análisis correspondiente. Analizar detenidamente el contexto general de la Ordenanza que norma, y reglamenta la entrega de condecoraciones y reconocimientos conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera. Estructurar el informe que será presentado en segundo y definitivo debate. Aprobar y presentar el informe al Ejecutivo para que sea tratado en sesión ordinaria de Consejo en segundo y definitivo debate. ANTECEDENTES: Mediante Oficio Nro. 018-CLF-GADMCM-2023 Mera, 22 de septiembre del 2023, dirigido al señor Alcalde Gustavo Silva, y rubricado por el MSc. Efraín Jurado, Presidente de la comisión de Legislación y Fiscalización, en el que solicita de la manera más comedida, autorice al Mgs. Sebastián Chávez, Procurador Síndico del GADMCM Mera; para que sustentado en el Art. 78 de la ordenanza de Organización y Funcionamiento; emita en el término de 10 días laborables un informe jurídico sobre la estructura, constitucionalidad, legalidad y conveniencia del proyecto de ORDENANZA QUE NORMA, Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, de acuerdo a lo estatuido en los artículos 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GADMCM Mera. Con Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2023-1215-M, del 25 de septiembre de 2023, dirigido a los señores Concejales integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización; y rubricado por el Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire, Secretario General en el que en su parte pertinente manifiesta que el Concejo Municipal del cantón Mera mediante resolución N°. 070.-GADMCM-2023; RESUELVE: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA, Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA. Con Memorando Nro. GADMCM-PROCURADURÍA-2023-2046-M, del 24 de octubre de 2023, dirigido al MSc. Efraín Jurado, Concejal Rural/Presidente de la comisión de Legislación y Fiscalización; se remite informe jurídico sobre el proyecto de ORDENANZA QUE NORMA, Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, solicitado por la Comisión de Legislación y Fiscalización; rubricado por el Mgs. Sebastián Chávez, Procurador Síndico del GADMCM Mera. La Comisión permanente de Legislación y Fiscalización en atención a lo solicitado; emitirá su informe de acuerdo a lo que determina el Artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera. BASE LEGAL: LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, emitirá el informe debidamente sustentado en las normativas legales del COOTAD; Art. 326; Art. 33, Art 34 y 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera vigente. ACTIVIDADES: El señor Concejal MSc. Efraín Jurado, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, en uso de sus atribuciones enmarcadas en el artículo 32 literal d) de la ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONCEJO MUNICIPAL, Convoca a: Sesión Ordinaria N° 009 para el día lunes 06 de noviembre del 2023, a las 10H00, para estructurar el



informe del proyecto de ORDENANZA QUE NORMA, Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA; para ser tratado en segundo y definitivo debate; se instaló la sesión ordinaria N°009 con la presencia de la totalidad del pleno, MSc. Efraín Jurado (Presidente), Ing. Karina Lozano (Vicepresidente), Mgs. Luis Llallico (Vocal), la Abg. Saskia Pérez, Asistente jurídica de la Institución en calidad de secretaria de la Comisión. Se solicitó que por secretaria se proceda a dar lectura a los memorandos Nro. GADMCM-SECRETARÍA-2023-1215 del 25 de septiembre de 2023, en el que se solicita se dé trámite a la resolución N°. 070.- GADMM-2023, y presentar el informe sobre EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA, Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA; y memorando Nro. GADMCM- PROCURADURÍA-2023-2046-M, del 24 de octubre de 2023, en el que se emite Informe jurídico sobre el proyecto de ORDENANZA QUE NORMA, Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA; solicitada por la comisión de Legislación y Fiscalización; sobre la cual se emitirá informe para ser tratado en segundo y definitivo debate; concluido esto, el pleno avocó conocimiento de los memorandos e inició el análisis, estudio y debate sobre lo solicitado. La comisión de Legislación y Fiscalización dentro de su análisis y debate; acoge las recomendaciones realizadas por el señor Procurador Sindico en 8 fojas útiles implícitas en su informe jurídico, que se los analizó, estudió y debatió cada una de ellas y se articuló al espíritu dogmático y jurídico de la Ordenanza, de tal manera que el proyecto sea robusto en su normatividad, claro y aplicable en su legalidad. Posterior a ello se bosqueja el informe para segundo y definitivo debate del EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA, Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, que será presentado al Ejecutivo y al pleno de Concejo; para lo cual, se dispone que, por intermedio de secretaria, se de lectura al informe realizado por la Comisión de Legislación y Fiscalización; al finalizar, se pone en consideración del Pleno, quienes por unanimidad aprueban el referido informe, para que el señor Alcalde inserte en el orden del día de la próxima sesión de Concejo para que sea tratado en segundo y definitivo debate. CONCLUSIONES: 1. Luego de haber analizado, estudiado y discutido el PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA, Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, se determina que cumple con los lineamientos constitucionales, legales y técnicos, estatuidos en los artículos 322 del COOTAD, 34, 35 y 79 de la ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA. 2. La Comisión de Legislación y Fiscalización, reiteró la importancia de la presente ordenanza por su alcance normativo para normar, y reglamentar la entrega de condecoraciones y reconocimientos conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera. 3. Se concluye que la necesidad de legislar la presente ordenanza es imperativa; puesto que, con ello, permitirá disponer de un instrumento legal, para que de manera sencilla, legal y práctica, regulen y normen el procedimiento para la entrega de condecoraciones y reconocimientos a las personas y / o instituciones públicas o privadas, locales, nacionales o internacionales, que con su espíritu de trabajo, contribuyan al adelanto de nuestro cantón; como una forma de valorar, agradecer y fomentar estas acciones positivas que propician su desarrollo. RECOMENDACIONES: Salvo el mejor criterio de Concejo Municipal del cantón Mera; se recomienda: 1. Acoger el presente INFORME en referencia al PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA, Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA; para que sea considerado por el señor Alcalde en el orden del día para la próxima sesión de Concejo para estudio y análisis en segundo y definitivo debate. 2. Aprobar en segundo



*y definitivo debate EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA, Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA. DICTAMEN DE LA COMISIÓN: La comisión de Legislación y Fiscalización del GADMC Mera, en sesión ordinaria N° 009 del 06 de noviembre de 2023, y amparados en los literales (a, t) de los artículo 57, 322 del COOTAD y 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento, resuelven emitir: DICTAMEN FAVORABLE, MEDIANTE INFORME PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, al PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA, Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, para que el pleno del Concejo del GADMC Mera, conozca en sesión de Concejo. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD: Lic. Efraín Jurado. MSc. PRESIDENTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA Ing. Karina Lozano VICEPRESIDENTA INTEGRANTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN. Ing. Luis Llallico. Mgs. VOCAL INTEGRANTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN". Hasta aquí la lectura del informe solicitado señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.*

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización.

**MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, dando contestación a la solicitud verbal realizada por su autoridad hace varios meses atrás de disponer de un instrumento actualizado, considero que el momento ha llegado, y es gratificante constatar que con mucha voluntad política, responsabilidad y dedicación las ideas plasmadas en una norma legal van tomando forma para satisfacción de sus proponentes, y del pueblo que nos ha elegido, máxime si en esta ocasión con dicha ordenanza no pretendemos normar un impuesto económico o un hecho coercitivo, sino al contrario, pretendemos normar y reconocer un valor humano de altísimo nivel como es la gratitud que les debemos hacia aquellas instituciones nacionales o extranjeras, así como también a las personas naturales o jurídicas, locales, nacionales e internacionales que de una u otra manera con su trabajo desinteresado, honesto y productivo, y con su espíritu emprendedor han contribuido al adelanto de nuestro cantón en los diferentes aspectos como son sociales, educativos, políticos, turismo, deportivos, administrativos, culturales, salud, como una forma de valorar, agradecer y fomentar estas acciones positivas que propiciaron el desarrollo de nuestro cantón; en función de ello, hemos puesto al ilustrado criterio del pleno de Concejo Municipal una ordenanza sumamente bien estructurada que consta de 27 artículos, tres órdenes de condecoraciones, 6 tipos de reconocimiento, un reconocimiento al huésped ilustre, un reconocimiento póstumo; y, lo que es más, hemos encargado que el Concejo en pleno, en una sesión que sea de tipo reservada sea quien elija los postulantes a ser condecorados, eliminando así el compadrazgo, la amistad, el compromiso, sino que sean personas que realmente merezcan la pena ser reconocidas en gratitud al trabajo realizado; esta ordenanza es bastante completa, y está prevista para que dure muchos años después de que nosotros terminemos nuestra administración; considero que lo hemos hecho con profunda responsabilidad y satisfacción, cumpliendo una solicitud del señor Alcalde; en función de esto, y sustentado en lo que acabo de manifestar, yo mociono que se dé por conocido el Informe del proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, hasta aquí mi intervención señor Alcalde.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

## ADMINISTRACIÓN 2023-2027

11

**Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA).** - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el MSc. Efraín Jurado.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado y apoyada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	Señor Alcalde, compañeros Concejales, respecto al punto que estamos tratando, debo manifestar que al ser parte proponente e integrante de la Comisión de Legislación y Fiscalización, luego de mantener constantes reuniones de arduo trabajo legislativo, en donde se ha analizado cada uno de los articulados que estén bien fundamentados jurídicamente, y acorde a la realidad de nuestros conciudadanos, veo con beneplácito el trabajo tesonero y responsable de los integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización para permitir llegar a concluir con este tipo de normas que van en beneficio del cantón; con lo expuesto, mi voto es a favor.		
Tngla. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, quiero iniciar agradeciendo a la Comisión de Legislación y Fiscalización por su trabajo; si bien es cierto, estas condecoraciones como bien lo manifestada el señor Concejal MSc. Efraín Jurado, irán en beneficio de las personas que realmente ameriten ser reconocidas, existiendo muchos profesionales e instituciones que se merecen; considero que esta ordenanza va a ser factible a hacer uso para entregar condecoraciones para todas las personas del cantón Mera que lo merezcan; por lo expuesto, mi voto es a favor.		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		



Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada. 12

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido el Informe del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, la resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N°. 104. - GADMM-2023.** - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”;

**QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”;

**QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”;

**QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”;

**QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

**QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”;

**QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

**QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”;

**QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisarios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”;

**QUE**, el inciso primero del artículo 75 de la Ordenanza de Organización y



Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*El Concejo Municipal aprobará ordenanzas municipales, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros; los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados*”; QUE, el artículo 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*En el primer debate los Concejales o Concejalas formularán las observaciones que estimen pertinentes y remitirán a la comisión que corresponda para que emitan informe para segundo y definitivo debate en un plazo máximo de treinta días, tiempo durante el cual la comisión recibirá opiniones de especialistas en la materia, informes y opiniones de los servidores municipales que corresponda. Los consultados tendrán diez días laborables para pronunciarse*”; QUE, mediante Oficio Nro. 015-CMM-GADMCM-2023 de fecha 15 de agosto de 2023, la Ing. Karina Lozano, MSc. Efraín Jurado y Mgs. Luis Llallico, Concejales del cantón Mera, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, para que se continúe con el trámite legal pertinente; QUE, el Concejo Municipal del cantón Mera, en sesión ordinaria de fecha 07 de septiembre de 2023, mediante Resolución N°. 070. - GADMM-2023, resolvió: “*Aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera; y, que se remita a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate*”; QUE, mediante Oficio N° 022-CLF-GADMCM-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, el señor Concejal MSc. Efraín Jurado Tamayo, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el Informe del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, recomendando su trámite; QUE, mediante Convocatoria N. 025-CM-GADMCM-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 09 de noviembre de 2023 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; QUE, dentro del punto cuarto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Conocimiento del Informe del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización*”; QUE, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 025-CM-GADMCM-2023 del GADM Mera de fecha 09 de noviembre de 2023; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO EL INFORME DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.



**QUINTO PUNTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, está en consideración el punto quinto para su análisis, mociones y apoyo por favor; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

**Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA).** - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, permítanme manifestar que siendo parte proponente e integrante de la Comisión de Legislación y Fiscalización, y luego de haber cumplido un proceso de revisión y estudio permanente, y responsable en cada uno de los artículos de esta ordenanza, conocedora que a través de ella no solo se reconocerá el trabajo tesonero y el espíritu de servicio de nuestros conciudadanos y conciudadanas, sino que se honrará y perennizará el nombre de grandes personas que dieron parte de su vida a este bello rincón amazónico, y que han sido parte de nuestra historia local y cantonal; por lo que, es necesario que las actuales y futuras generaciones rindamos el debido respeto y honor que ellos se merecen; en tal virtud, y siendo consciente que se ha realizado un trabajo enmarcado en las leyes, yo mocioño que se apruebe en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señora Vicealcaldesa, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

**Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL).** - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, quienes propusimos la ordenanza lo hicimos analizando que los seres humanos debemos ser gratos y dar el correspondiente reconocimiento a personajes que aporten positivamente a la sociedad en los diferentes ámbitos; con esta consideración, yo apoyo la moción presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, he podido observar que con la aprobación de la presente Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, se honrará y perdurará el nombre de grandes personas que dieron parte de su vida a este bello cantón; considero que las actuales y futuras generaciones debemos rendir el debido respeto y honor que se		



	merecen; por lo expuesto, mi voto es a favor de la moción.		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tngla. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, la resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N°. 105. - GADMM-2023.** - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”;

**QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”;

**QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”;

**QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”;

**QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

**QUE**, el inciso primero y segundo del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a*



los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley”; QUE, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; QUE, el artículo 322 del COOTAD señala que: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley”; QUE, el artículo 75 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “El Concejo Municipal aprobará ordenanzas municipales, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros; los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”; QUE, el inciso primero del artículo 76 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “El Alcalde o Alcaldesa Municipal, los Concejales o Concejalas, el Procurador o Procuradora Síndica, los Asesores, Directores y servidores municipales, las autoridades y funcionarios de otras entidades públicas podrán presentar proyectos de ordenanzas; las ciudadanas y los ciudadanos tendrán iniciativa normativa cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana”; QUE, el artículo 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Una vez presentado el proyecto de ordenanza, el Alcalde o Alcaldesa lo remitirá a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que en un plazo máximo de 30 días emita el informe de pertinencia sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones; si no emitiere el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo lo tratará prescindiendo del informe de la comisión”; QUE, el artículo 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “En el primer debate los Concejales o Concejalas formularán las observaciones que estimen pertinentes y remitirán a la comisión que corresponda para que emitan informe para segundo y definitivo debate en un plazo máximo de treinta días, tiempo durante el cual la comisión recibirá opiniones de especialistas en la materia, informes y opiniones de los servidores municipales que corresponda. Los consultados tendrán diez días laborables para pronunciarse”; QUE, mediante Oficio Nro. 015-CMM-GADMCM-2023 de fecha 15 de agosto de 2023, la Ing. Karina Lozano, MSc. Efraín Jurado y Mgs. Luis Llallico, Concejales del cantón Mera, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el proyecto de Ordenanza que



Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, para que se continúe con el trámite legal pertinente; **QUE**, el Concejo Municipal del cantón Mera, en sesión ordinaria de fecha 07 de septiembre de 2023, mediante Resolución N°. 070. - GADMM-2023, resolvió: “*Aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera; y, que se remita a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate*”; **QUE**, mediante Oficio N° 022-CLF-GADMCM-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, el señor Concejal MSc. Efraín Jurado Tamayo, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el Informe del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, recomendando su trámite; **QUE**, el Concejo Municipal del cantón Mera, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de noviembre de 2023, mediante Resolución N°. 104.- GADMM-2023, resolvió: “*Dar por conocido el Informe del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización*”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 025-CM-GADMCM-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 09 de noviembre de 2023 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto quinto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el quinto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 025-CM-GADMCM-2023 del GADM Mera de fecha 09 de noviembre de 2023; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, proceda con el sexto punto del orden del día.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

**SEXTO PUNTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN REFERENCIA A QUE CONCEJO NOMBRE A SUS DELEGADOS PARA ASISTIR Y PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL COMAGA, A CELEBRARSE EL 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Señor Secretario, proceda a dar lectura del oficio circular remitido por el Ing. Francis Pavón, Presidente del COMAGA, con respecto al punto que estamos tratando, por favor.



**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: "Oficio Circular No. 890-P-COMAGA-2023 Quito DM, 01 de Noviembre de 2023 Señoras y Señores ALCALDESAS Y ALCALDES DE LOS GAD MUNICIPALES DE LA AMAZONÍA, GALAPAGOS, BAÑOS Y PENIPE En sus despachos.- De nuestras consideraciones: En alcance al oficio No.869-COMAGA-2023, de 25 de octubre de 2023 en el cual se notificó la convocatoria a Asamblea General Ordinaria del Consorcio, y ante el pedido de aplazamiento solicitado por un gran número de Alcaldes que indican que les coincide con los aniversarios de provincialización y cantonización, lo cual fue conocido y aceptado por el Directorio en la sesión extraordinaria del 01 de noviembre de 2023, trasladando la realización de la Asamblea Ordinaria para el 16 y 17 de noviembre del presente año en la misma ciudad sede. Cumpliendo con las disposiciones Estatutarias en sus Arts. 9 y 10, CONVOCAMOS a Ustedes a la Asamblea General Anual Ordinaria del COMAGA, a celebrarse los días 16 y 17 de noviembre de 2023 en la ciudad de Puerto el Carmen, Cantón Putumayo, provincia de Sucumbíos. La Asamblea tiene como aspecto primordial promover la Unidad de los Municipios asociados la COMAGA, para exigir los derechos que nos asiste y también identificar las problemáticas regionales, con el objetivo buscar alternativas de solución que vayan en beneficio de las municipalidades y de sus habitantes. De acuerdo a los que dispone el Art. 7 del Estatuto del COMAGA, a la Asamblea Anual Ordinaria del Consorcio, deberán asistir el Alcalde o su Concejal Delegado y como suplentes los Concejales designados por el Concejo de cada GAD Municipal, los costos de movilización y viáticos serán cubiertos por la respectiva municipalidad. Para su conocimiento tenemos a bien remitir la Agenda que será tratada en la Asamblea y de manera oportuna remitiremos el listado de los Hoteles que dispone la ciudad de Puerto el Carmen para que se dignen hacer la reserva en forma oportuna. Es un momento oportuno para estrechar nuestros lazos de amistad y compañerismo entre todos los municipios asociados, por ello está prevista la realización del evento "NOCHE DE INTEGRACION AMAZÓNICA E INSULAR" el 16 de noviembre de 2023. Con la seguridad de contar con su valiosa presencia, por cuanto se tratarán temas de gran importancia que concierne al MUNICIPALISMO AMAZÓNICO Y DE GALAPAGOS, solicitamos se dignen confirmar su presencia y la de los respectivos delegados a los correos antoniorene 1959@gmail.com; y mailcomaga@yahoo.com y al celular 0993415856. Atentamente, Ing. Francis Pavón Sanmartín PRESIDENTE DEL COMAGA Ing. René Álvarez SECRETARIO GENERAL (E)". Hasta aquí la lectura del documento solicitado señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, está en consideración el punto sexto para su análisis, mociones y apoyo por favor; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

**Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA).** - Gracias señor Alcalde, yo mociono designar a la señora Concejala Tngla. Marcia Vela Benavides, en calidad de delegada suplente para que participe en la Asamblea General Anual Ordinaria del COMAGA, a celebrarse los días 16 y 17 de noviembre de 2023, en la ciudad de Puerto Carmen, cantón Putumayo, provincia de Sucumbíos.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señora Vicealcaldesa, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

**Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA).** - Gracias señor Alcalde, yo apoyo la moción presentada por la compañera Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano, respecto a que la compañera Concejal Tngla. Marcia Vela sea designada como delegada suplente para que participe en la Asamblea General Anual Ordinaria del COMAGA, a celebrarse los días 16 y 17 de noviembre de 2023, en la ciudad de Puerto Carmen, cantón Putumayo, provincia de Sucumbíos.



**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor. 19

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tngla. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓ .		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve designar a la señora Concejala Tngla. Marcia Vela Benavides, en calidad de delegada suplente para que participe en la Asamblea General Anual Ordinaria del COMAGA, a celebrarse los días 16 y 17 de noviembre de 2023, en la ciudad de Puerto Carmen, cantón Putumayo, provincia de Sucumbíos, la resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N°. 106. - GADMM-2023.** - El Concejo Municipal del Cantón Mera, El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”; QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; QUE, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; QUE, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; QUE, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo



descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”; **QUE**, el artículo 74 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones*”; **QUE**, el artículo 87 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Acuerdos y Resoluciones. - Son las decisiones finales que adopta el Concejo Municipal, mediante las cuales expresa la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración, sobre temas que tengan carácter general o específico; pueden tener carácter general cuando afectan a todos, o especial cuando afectan a una pluralidad de sujetos; y, específicos e individuales, cuando afectan los derechos subjetivos de una sola persona*”; **QUE**, el artículo 88 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*El Concejo Municipal aprobará en un solo debate y por mayoría simple los acuerdos y resoluciones motivadas que tendrán vigencia a partir de la notificación a los administrados; no será necesaria la aprobación del acta de la sesión de Concejo en la que fueron aprobados para que el Secretario o Secretaria las notifique, siempre y cuando el Concejo así lo autorice*”; **QUE**, mediante Oficio Circular No. 890-P-COMAGA-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, el Ing. Francis Pavón Sanmartín, Presidente del COMAGA, convoca a las Alcaldesas y Alcaldes de los GAD Municipales de la Amazonía, Galápagos, Baños y Penipe, a la Asamblea General Anual Ordinaria del COMAGA, a celebrarse los días 16 y 17 de noviembre de 2023 en la ciudad de Puerto el Carmen, Cantón Putumayo, provincia de Sucumbíos; informando que de acuerdo a los que dispone el artículo 7 del Estatuto del COMAGA, a la Asamblea Anual Ordinaria del Consorcio, deberán asistir el Alcalde o su Concejal Delegado y como suplentes los Concejales designados por el Concejo de cada GAD Municipal; **QUE**, mediante Convocatoria No. 025-CM-GADMCM-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 09 de noviembre de 2023 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto sexto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Conocimiento, análisis y resolución en referencia a que Concejo nombre a sus delegados para asistir y participar en la Asamblea General Ordinaria del COMAGA, a celebrarse el 16 y 17 de noviembre de 2023*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el sexto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 025-CM-GADMCM-2023 del GADM Mera de fecha 09 de noviembre de 2023; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DESIGNAR A LA SEÑORA CONCEJALA TNGLA. MARCIA VELA BENAVIDES, EN CALIDAD DE DELEGADA SUPLENTE PARA QUE PARTICIPE EN LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DEL COMAGA, A CELEBRARSE LOS DÍAS 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN LA CIUDAD DE PUERTO CARMEN, CANTÓN PUTUMAYO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

## ADMINISTRACIÓN 2023-2027

NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

21

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, proceda con el séptimo punto del orden del día.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

### SÉPTIMO PUNTO. - CLAUSURA

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario; agradecer la presencia de los compañeros Concejales, y por el trabajo que vienen realizando en beneficio del cantón; con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos, buenos días.

  
**Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo**  
**ALCALDE DEL CANTÓN MERA**

  
**Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire**  
**SECRETARIO GENERAL**